



Alcaldía Municipal

Garzón

OFICINA DE CONTRATACION

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000565 DEL 2025

Garzón, 06 de octubre de 2025.

Señores

EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA

C.C. 1077850427 exp. En Garzón (H)

Nit. 1077850427-9

Dirección: CALLE 6 N0 1E-19 APARTAMENTO 201

Teléfono: 3103533583

E-mail: coasst-garzon@hotmail.com

Garzón - Huila

Asunto: **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA - INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MGSCSCCCMC 000043-2025.**

Que, una vez agotado el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, conforme a los parámetros del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el respectivo Decreto 1082 de 2015, en el proceso de contratación No. MGSCSCCCMC 000043-2025, en el cual se llevó a cabo la publicación de la invitación pública el día 22 de septiembre del 2025 por un término no inferior a un (1) día hábil, que dentro del proceso de recepción de propuestas, el día 26 de septiembre del 2025, se registró en el SECOP II la radicación de TRES (03) OFERTA; Que, una vez publicado el informe de evaluación económico, el día 29 de septiembre del 2025, se RECOMIENDO a la Entidad ACEPTAR la propuesta económica presentada por el proponente **EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA**; toda vez que, **CUMPLE** con las condiciones establecidas en la invitación pública de mínima cuantía de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MGSCSCCCMC 000043-2025**. Se puede constatar que la proponente, **CUMPLE** con todas las condiciones establecidas en la invitación pública del proceso de selección MGSCSCCCMC 000043-2025.

MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ TOVAR, mayor de edad, vecina y domiciliada en Garzón - Huila, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.077.865.670 expedida en Garzón - Huila, en calidad de **Jefe de la Oficina de Contratación**, nombrada mediante el Decreto No. 013 del 16 de enero del 2025, posesionada mediante Acta No. 1235 del 16 de enero del 2025, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA o EL MUNICIPIO, con NIT 891.180.022-6, debidamente delegado para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021 y el Decreto 1004 de 2021 manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la Mínima Cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato*", dada la recomendación del evaluador jurídico-técnico-económico en el informe de evaluación definitivo de seleccionar la oferta más favorable para la entidad, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Garzón - la Oficina de Contratación acepta la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía MGSCSCCCMC 000043-2025, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, ELEMENTOS SISTEMÁTICOS E INMOBILIARIO DE ARCHIVO, PARA LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "GARZÓN ADELANTE 2024-2027"** presentada por **EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA** con C.C. 1077850427 exp. En Garzón (H), correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

Alcaldía Municipal de Garzón

Carrera 8 No.7-74 Esquina

Fax: 833 39 43

contratacion@garzon-huila.gov.co

www.garzon-huila.gov.co

Oficina de
Contratación



COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000565 DEL 2025

La presente aceptación, equivalente al contrato, se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por el la **SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA**, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, ELEMENTOS SISTEMÁTICOS E INMOBILIARIO DE ARCHIVO, PARA LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027.

EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA
C.C. 1077850427 exp. En Garzón (H)
Nit. 1077850427-9

CLAUSULA SEGUNDA - TIPOLOGIA CONTRACTUAL: CONTRATO DE COMPRAVENTA

CLAUSULA TERCERA - VALOR: El municipio estima el presupuesto del presente proceso en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILPESOS (\$ 24.899.000) M/CTE IVA INCLUIDO, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR**, valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes.

ITEM	ITEM	CATIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO CORPORATIVO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: Procesador: INTEL CORE+A2:D8 I5 14500 Memoria: 8 GB DDR4 Almacenamiento: 512 GB PCIe@-NVMe™, M.24, Pantalla: 22" diagonal, FHD, Teclado: Ergonómico Puertos: 1x-USB-2.0-tipo-A, 1x-USB-3.2-Gen-1-Tipo-C 2x-USB-3.2-Gen-1-Tipo-A, 1-HDMI-1.4, 1-conector-de-audio- combinado-de-3,5-mm Color: Gris Metalizado (IRON GREY) Sistema operativo: W11PRO Garantía 1-1-1 OFFICE HOME AND BUSINESS 2024 ESD (EP2-06608) (Word-Excel-PowerPoint-OneNote-Outlook)	2	\$ 5.450.000	\$ 10.900.000,00



2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: Calidad de impresión en negro (óptima): Líneas finas (1200 x 1200 dpi) Velocidad de impresión monocromática (ISO,A4): Hasta 40 ppm Velocidad de impresión monocromática (ISO, carta): Hasta 42 ppm Velocidad de impresión: Imprime hasta 42/40 ppm (A4/carta) Funciones: Impresión, copia, escaneado, fax Impresión a doble cara: Automático (por defecto) Ciclo de trabajo (mensual, A4): Hasta 80.000 páginas Velocidad de copia (negro, calidad normal, A4): Hasta 40 cpm Velocidad de copiado en negro (normal, carta): Hasta 42 cpm Velocidad de copia en negro dúplex (A4): Hasta 34 cpm Velocidad de copia en negro dúplex (carta): Up to 36 cpm Resolución de fax en negro (óptima): Hasta 300 x 300 ppp Fax: Sí Velocidad de escaneo (normal, A4): Hasta 29 ppm/46 ipm (blanco y negro), hasta 20 ppm/34 ipm (color) Velocidad de escaneo (normal, carta): Up to 31 ppm/49 ipm (b&w), up to 21 ppm/36 ipm (color) Formato del archivo de digitalización: PDF, JPG, TIFF Modos de entrada de digitalización: Botones de escaneo, copiado, correo electrónico o archivos en el panel frontal; Software de Escaneo HP; y aplicación de usuario mediante TWAIN o WIA Tecnología de escaneado: (CIS) Sensor de imagen de contacto Tipo de escáner: Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF) Área de pantalla (imperial): 2.13 x 1.59 in Área de pantalla (métrica): 5,4 x 4,05 cm Pantalla 2.7": (6.86 cm) intuitive color touchscreen (CGD) INCLUYE: Cartucho de tóner original	1	\$ 3.889.000,00	\$ 3.889.000,00
3	ESCRITORIO LINEAL PEDESTAL METALICO BASE EN RH ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -Estructura Tubo oval y elíptico con hueco para viga con anillo y punteras color negro Omega en lamina calibre 14, recubierto con pintura electrostática en polvo. -Superficie en madera industrial melamina antihumedad (RH) -Cantos en PVC rígido. -Faldero en lamina lisa troquelada cubierta en pintura electrostática. MEDIDAS: 1.50 METROS DE ANCHO, 75 CM DE ALTO Y 60 CM DE FONDO	2	\$ 800.000	\$ 1.600.000,00
4	SILLA EJECUTIVA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: -Silla ejecutiva con mecanismo sincronico centro adelantado -Regulacion de altura mediante gas neumatico y brazos regulables -ASIEN TO (Estructura de polipropileno con espuma de poliuretano tapizado en tela) - RESPALDO (Respaldo en malla) - BRAZOS (Brazos regulables en altura) - BASE (Base metalica, con ruedas de 50 mm) DIMENSIONES	3	\$ 450.000	\$ 1.350.000,00



OFICINA DE CONTRATACION

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000565 DEL 2025

VALOR MÁXIMO OPERACIÓN: VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILPESOS (\$ 24.899.000) M/CTE, IVA INCLUIDO, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR, valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes.

CLAUSULA CUARTA - CERTIFICADO DE DISPÓNIBILIDAD PRESUPUESTAL: la Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Coordinador del Área de Presupuesto y la Secretaria de Hacienda Municipal soportado en los certificados de disponibilidad:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	RUBRO y CCPET	FUENTE	PRESUPUESTO	CDP
	RUBRO: 2.3 CCPET: 2.3.2.02.01.002	120902 RB ESTAMPILLA POR LA JUSTICIA FAMILIAR	\$ 360.000	2025000630
	RUBRO: 2.3 CCPET: 2.3.2.01.01.004.01.01.02	120902 RB ESTAMPILLA POR LA JUSTICIA FAMILIAR	\$ 11.050.000	
	RUBRO: 2.3 CCPET: 2.3.2.01.01.003.03.02	120902 RB ESTAMPILLA POR LA JUSTICIA FAMILIAR	\$ 16.100.000	
CONCEPTO DEL GASTO:	- PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO. - MUEBLE DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA - MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS			

De conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la resolución N° 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto:

CODIGO UNSPSC	UNSPSC- 81112204 – 81112205
---------------	-----------------------------

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven del clausurado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución, así mismo, acatar lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

• **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones.
2. Conformer la organización administrativa y técnica requerida para darle cumplimiento al presente contrato.
3. Suscribir la correspondiente Acta de Inicio, suspensión - reinicio de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requisitos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avalados con el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del tiempo pactado en cumplimiento al mismo.
4. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente Contrato.



5. Destinar los recursos económicos aportados por El Municipio para la ejecución del presente contrato, velando por el buen manejo de los mismos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del Contrato.
6. Atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor delegado por el Municipio.
7. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
8. Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, el CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal.
9. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del contrato.
10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
11. Garantizar que se cumpla con los elementos de seguridad industrial y seguridad en el trabajo en la ejecución del contrato.
12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
13. Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Dar aplicación al régimen vigente de Inhabilidades e Incompatibilidades respecto la ejecución del presente contrato interadministrativo.
16. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Los trabajos para desarrollar por parte del CONTRATISTA son los siguientes:

Los trabajos para desarrollar por parte del CONTRATISTA son los siguientes:

1. Establecer de manera coordinada con la supervisión y el funcionario del Almacén Municipal, el procedimiento de entrega en el cual se detalle el lugar, fecha y hora exacta, dejando constancia del ingreso al almacén y recibo a satisfacción mediante la correspondiente acta.
2. Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes y/o elementos objeto del Contrato, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas establecidas en la ficha técnica del presente proceso contractual.

ITEM	ITEM	CANTIDAD
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO CORPORATIVO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: Procesador: INTEL CORE+A2:D8 I5 14500 Memoria: 8 GB DDR4 Almacenamiento: 512 GB PCIe®-NVMe™, M.24, Pantalla: 22" diagonal, FHD, Teclado: Ergonómico Puertos: 1x-USB-2.0-tipo-A, 1x-USB-3.2-Gen-1-Tipo-C 2x-USB-3.2-Gen-1-Tipo-A, 1-HDMI-1.4, 1-conector-de-audio-combinado-de-3,5-mm Color: Gris Metalizado (IRON GREY) Sistema Operativo: W11PRO Garantía 1-1-1 OFFICE HOME AND BUSINESS 2024 ESD (EP2-06608) (Word-Excel-PowerPoint-OneNote-Outlook)	2
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: Calidad de impresión en negro (óptima): Líneas finas (1200 x 1200 dpi) Velocidad de impresión monocromática (ISO,A4): Hasta 40 ppm	1



OFICINA DE CONTRATACION

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000565 DEL 2025

	<p>Velocidad de impresión monocromática (ISO, carta): Hasta 42 ppm Velocidad de impresión: Imprime hasta 42/40 ppm (A4/carta) Funciones: Impresión, copia, escaneado, fax Impresión a doble cara: Automático (por defecto) Ciclo de trabajo (mensual, A4): Hasta 80.000 páginas Velocidad de copia (negro, calidad normal, A4): Hasta 40 cpm Velocidad de copiado en negro (normal, carta): Hasta 42 cpm Velocidad de copia en negro dúplex (A4): Hasta 34 cpm Velocidad de copia en negro dúplex (carta): Up to 36 cpm Resolución de fax en negro (óptima): Hasta 300 x 300 ppp Fax: Sí Velocidad de escaneo (normal, A4): Hasta 29 ppm/46 ipm (blanco y negro), hasta 20 ppm/34 ipm (color) Velocidad de escaneo (normal, carta): Up to 31 ppm/49 ipm (b&w), up to 21 ppm/36 ipm (color) Formato del archivo de digitalización: PDF, JPG, TIFF Modos de entrada de digitalización: Botones de escaneo, copiado, correo electrónico o archivos en el panel frontal; Software de Escaneo HP; y aplicación de usuario mediante TWAIN o WIA Tecnología de escaneado: (CIS) Sensor de imagen de contacto Tipo de escáner: Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF) Área de pantalla (imperial): 2.13 x 1.59 in Área de pantalla (métrica): 5.4 x 4.05 cm Pantalla 2.7": (6.86 cm) intuitive color touchscreen (CGD) INCLUYE: Cartucho de tóner original</p>	
3	<p>ESCRITORIO LINEAL PEDESTAL METALICO BASE EN RH ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -Estructura Tubo oval y elíptico con hueco para viga con anillo y punteras color negro Omega en lamina calibre 14, recubierto con pintura electrostática en polvo. -Superficie en madera industrial melamina antihumedad (RH) -Cantos en PVC rígido. -Faldero en lamina lisa troquelada cubierta en pintura electrostática.</p> <p>MEDIDAS: 1.50 METROS DE ANCHO, 75 CM DE ALTO Y 60 CM DE FONDO</p>	2
4	<p>SILLA EJECUTIVA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: -Silla ejecutiva con mecanismo sincronico centro adelantado -Regulación de altura mediante gas neumatico y brazos regulables</p> <p>-ASIENTO (Estructura de polipropileno con espuma de poliuretano tapizado en tela) - RESPALDO (Respaldo en malla) - BRAZOS (Brazos regulables en altura) - BASE (Base metálica, con ruedas de 50 mm)</p> <p>DIMENSIONES ASIENTO: (ANCHO: 70 CMS, PROFUNDIDAD: 52 CMS) RESPALDO: (ANCHO: 48 CMS, PROFUNDIDAD: 50 CMS, ALTO TOTAL: 120 CMS).</p>	3
5	<p>ESTANTERÍA PARA ARCHIVADORES METÁLICO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: Ancho: 100 cm Alto: 200 cm Largo: 100 cm Profundidad: 40 cm Color: Gris Tornillo: 7,9 mm (5/16")</p>	4
6	<p>AIRE ACONDICIONADO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: Tipo: Mini Split Tecnología: Inverter Dimensión Evaporador: (95,0 x 27,2 x 20,7) cms Peso unidad condensadora: (71,5 x 48,2 x 24,0) cms Área de aplicación: 23m² Refrigerante Ecológico: R410A Capacidad de enfriamiento: 12000 BTU/hr Compresor: GMCC Rotativo BLDC Consumo de energía: 138,09 kWh/mes Eficiencia energetica: 3,25 W/Wa Clasificación energética: C Filtro: 4 en 1 Bajo ruido: Sí Diámetro línea de refrigeración: 1/4" x 3/8" Unidad condensadora: Golden Fin con serpentín en cobre Alimentación Eléctrica: 110/1/60</p>	2
7	<p>CHALECOS DE IDENTIFICACION CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: Cerrado con botones plásticos Cremalleras para acceder a múltiples bolsillos Multibolsillos para desarrollar varios servicios en caso de emergencia Líneas de cinta reflectiva de alta visibilidad.</p>	1



OFICINA DE CONTRATACION

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000565 DEL 2025

	Líneas contorno completo o parcial para logo empresarial según solicitud Bolsillos frontales con solapas cuadradas Cuello alto con cierre en cremallera desde la parte inferior Material 100 % manejable para estampado Material 100 % manejable para bordado Tallas S a XL	
--	--	--

- Garantizar que el personal acreditado por el contratista brinde apoyo y soporte para la migración de la información que requiere el Municipio respecto a los equipos de Comisaría de Familia Municipal
- Todos los bienes que entregará el contratista deberán ser originales, nuevos, genuinos, contramarcados por la casa fabricante, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- Entregar los elementos debidamente empacados, con sus manuales, garantías, registro de importación (cuando así se requiera).
- Cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su fabricación, diseño o transporte, sin que ello implique la pérdida de la garantía.
- Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores y efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento.
- Presentar para el respectivo pago un listado consolidado de los elementos entregados e instalados, especificando, cantidad, valor unitario y total, acompañado de los respectivos soportes y facturas.
- Asumir los costos de transporte y entrega de estos elementos. De ninguna manera se generará costo adicional a la entidad por concepto de la entrega de los elementos requeridos.
- Mantener los precios fijos hasta la finalización del contrato, los cuales deben estar ofertados exclusivamente en pesos colombianos y deben incluir y discriminar el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar.
- Presentar las respectivas garantías de los bienes sistemáticos, tecnológicos e inmobiliario requerido por la entidad.
- Las demás requeridas por el SUPERVISOR del contrato.

CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
- Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
- Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

• **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

- Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
- Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.



OFICINA DE CONTRATACION

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000565 DEL 2025

3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las normas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

CLAUSULA SEPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Garzón.

CLAUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente contrato será ejecutado en un término de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la ejecución establecida en plataforma. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2025; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2025 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

CLAUSULA NOVENA - FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en UN (01) SOLO PAGO una vez entregado la totalidad de los equipos, previo ingreso al Almacén Municipal además de la presentación de la facturación de la COMPRAVENTA de los periodos de ejecución del contrato, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ICBF, y Caja de Compensación) si está obligado a ello.

Nota 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas,

Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

Nota 4: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de caja (PAC).

CLAUSULA DECIMA – GARANTÍAS: El oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co (SECOPII), el oferente que resulte seleccionado, constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al Decreto 1082 del 2015, a favor del Municipio de Garzón, identificado con el NIT No. 891.180.022-6 documento necesario para la legalización del contrato.



OFICINA DE CONTRATACION

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000565 DEL 2025

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo III. Envío de garantías del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES. A continuación, las garantías solicitadas para en contrato de CONTRATO DE COMPRAVENTA.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento.	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales indemnizaciones laborales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Calidad del Bien	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - MULTAS: Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

- A. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del mismo el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora.
- B. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
- C. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes adicionar en valor y/o ampliar en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
- D. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el suministro de bienes en la fecha determinada, o por suspensión temporal de los mismos sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1#) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- E. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a las entregas parciales o totales del suministro de bienes, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1#) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- F. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.
- G. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Garzón y el contratista.



COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000565 DEL 2025

CLAUSULA DECIMA TERCERA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo a lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - INDEMNIDAD: EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Garzón, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo Costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del vendedor o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre sí no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica – condiciones técnicas de los elementos.

CLAUSULA DECIMA NOVENA - SUPERVISIÓN: La supervisión será adelantada por la **SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA**, para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Garzón.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. El Municipio publicará el respectivo Contrato en la plataforma SECOP II, para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista lo acepte, descargue y realice la expedición de pólizas y realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar,



Alcaldía Municipal
Garzón

OFICINA DE CONTRATACION

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000565 DEL 2025

requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; la respectiva aprobación de pólizas de garantías y la suscripción del acta de inicio respectiva.

Para constancia se firma en el municipio de garzón, a los 06 OCT 2025

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ TOVAR
Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó texto Legal: Carolina Losada Ríos
Contratista – Abogada Oficina de Contratación.